



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis Gas, S.A. sobre autorización administrativa previa, de aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública a la adenda al proyecto de extensión de redes de gas natural en Illueca y ramal de suministro de gas natural a Brea de Aragón (Zaragoza). GAS 2779 Adenda.

A los efectos previstos en los artículos 67 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa, de aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública hecha por Redexis Gas, S.A., en relación con la adenda al proyecto de extensión de redes de gas natural en Illueca y ramal de suministro de gas natural a Brea de Aragón (Zaragoza).

Se modifica el trazado del ramal en el término municipal de Brea de Aragón, en concreto entre los puntos kilométricos 19+320 y 19+155 de la carretera A-1503, la modificación afecta a las instalaciones propiamente dichas y al presupuesto de las mismas.

Nueva descripción de la red de distribución:

- Extensión de la red de distribución existente en la población de Illueca y un ramal para suministro a la población de Brea de Aragón.

- 1.770 metros de tubería de PE 100 DN 100 SDR 17,6, con presión máxima de operación MOP 4 bar y 283 metros de tubería de PE 100 DN 63 SDR 17,6, con presión máxima de operación MOP 4 bar.

El proyecto, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos del artículo 52 de la misma, incluye planos parcelarios y relación individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto, se concreta en la siguiente forma:

a) Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

b) Para los bienes y derechos afectados por las canalizaciones.

1.º Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta dos (2) metros, uno a cada lado del eje, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

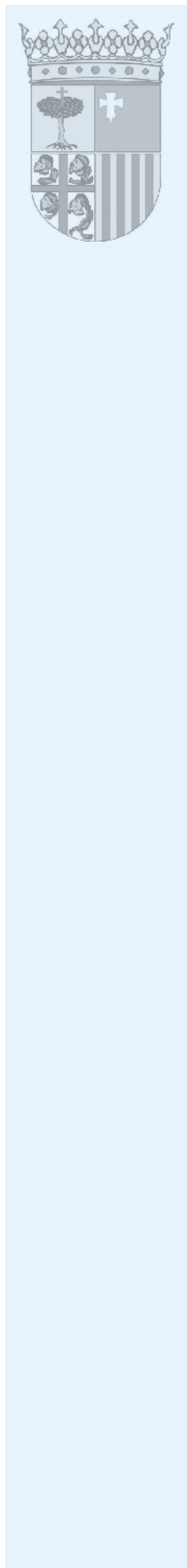
- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros (5 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

- Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, sito en paseo María Agustín, 36, puerta 14, entreplanta (Sección de Combustibles y Otras Energías, horario de 9:00 a 14:00), edificio Pignatelli (Zaragoza), y presentar alegaciones por duplicado dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, haciendo refe-



rencia al expediente GAS 2779 Adenda, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 11 de julio de 2018.— El Director del Servicio Provincial Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.



Servicio Provincial de Zaragoza
 Pº Mº Agustín 36, Puerta 14 Entreplanta
 50071 Zaragoza
 Telf.: 976 71 40 84
 Fax: 976 71 52 08

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA ADENDA AL PROYECTO DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL EN ILLUECA Y RAMAL DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A BREA DE ARAGON (ZARAGOZA) TERMINO MUNICIPAL DE: BREA DE ARAGON (ZARAGOZA)

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
ZA-BR-1	AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGON		77	617	1	1	Improductivo
ZA-BR-2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		9	76	1	9017	HG Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo)
ZA-BR-3	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		134	1.071	1	148	Improductivo
ZA-BR-4	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		0	3	1	9020	Vía de comunicación de dominio público
ZA-BR-5	AUGUSTO BARCELONA GARCIA, CONSTANCIA BARCELONA GARCIA, TOMAS BARCELONA GARCIA, JUAN BARCELONA GARCIA, ARACELI MUNOZ RUBIO Y ROSA BARCELONA GARCIA		146	1.170	1	64	Labor o Labradio secano